



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 13 de junio

Número 134

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Circular número 9, de fecha 19 de mayo de 1964, dice lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro ha dictado, con esta fecha, la siguiente Orden, dirigida a los Excmos. Sres. Director General de Seguridad y Gobernadores Civiles: “El vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, prohíbe la lidia de vaquillas, novillas y vacas, hasta el punto que, al tratar en el artículo 124 de los festivales, para lo que autoriza, se corran cualquier clase de reses, expresamente señala la condición de que éstas sean machos. Pese a ello, en la temporada pasada se recibieron varias quejas del Grupo de Ganaderías de Lidia del Sindicato Vertical de Ganadería, de que en distintos pueblos del territorio nacional se habían lidiado vacas, con el consiguiente perjuicio para los encuadrados en aquel Organismo que, en cumplimiento de las normas legales, se negaban a su venta para espectáculos taurinos. Por lo expuesto, se recuerda a V. E. lo dispuesto en la Circular a V. E. lo dispuesto en la Circular de 21 de marzo de 1962—a la publicación del Reglamento de Espectáculos Taurinos—de que exija con todo rigor y exactitud el cumplimiento de las normas de dicho texto legal y que ante cualquier omisión, negligencia o falta de celo que se observe,

disponga se abra la oportuna información para conocer sus causas y proceder en consecuencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 9 de junio de 1964.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Sasamón (Burgos), y las tarifas máximas a aplicar sobre el consumo de agua a domicilio, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto y tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Sasamón, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo, y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras

Hidráulicas, con fecha 11 de mayo de 1964.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Se captarán las aguas de los manantiales de Agua Arriba y La Mora, mediante zanjas de drenaje que terminan en la arqueta de captación.

Conducción al depósito. — Tiene una longitud total de 2.525,50 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión, de 80 milímetros de diámetro. A lo largo del trazado se construirá una arqueta para ventosa y dos de desagüe.

Depósito regulador.—Se sitúa a media ladera en la loma de más altura, próxima al pueblo y se proyecta de 245 metros cúbicos, construyéndose con arreglo al modelo 22-C de la colección oficial.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud total de 2.525,50 metros, que se proyectan con tubería de presión, de 125 y 100 mm., de diámetro, llevando el agua al emplazamiento de cinco fuentes públicas.

El presupuesto de ejecución, por el sistema de administración, es de pesetas 1.627,712,69, y por el de contrata de 1.851.124,24 pesetas.

Las tarifas máximas a aplicar por el Ayuntamiento por el consumo de agua a domicilio son de 2,70 pesetas el metro cúbico de agua, durante los veinte primeros años, y de 0,77 pesetas, el metro cúbico de agua, pasado este período.

Los demás detalles del proyecto,

podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Sasamón.

Valladolid, 5 de junio de 1964.
El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja Pando.

2.472.—D-251'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María Cos Palencia se ha solicitado, del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una cerrajería y chapistería, sita en la calle de Fernán González, 24, bajo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de junio de 1964.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

2.485—D-94'10

Ayuntamiento de Villamediana

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamediana, 4 de junio de 1964.—El Alcalde, Moisés de los Mozos.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto, ha acordado acotar la caza en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Busto de Bureba, 6 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Molina de Ubierna

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas di-

rectamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras relaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Molina de Ubierna, 3 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Sandoval de la Reina, Olmillos de Muño y Villusto.

Ayuntamiento de Frandovínez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frandovínez, 4 de junio de 1964
El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para financiar las obras del abastecimiento de agua a domicilio y el saneamiento de la localidad, conforme determina el artículo 698 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus anexos, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que disponen los artículos 683 y 696 y concordantes, las cuales, en su caso, serán presentadas ante la Corporación municipal, para su envío al Ilustrísimo señor delegado de Hacienda o al Excmo. señor Ministro, según proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada, 3 de junio de 1964.—
El Alcalde, Frutos Salvador.

Junta vecinal de Lara de los Infantes

Esta Entidad Local Menor, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excmo. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios municipales, importante 56.000 pesetas, sin interés, reintegrables en 10 anualidades, para financiar las obras de elec-

trificación, en esta localidad, ofreciendo como garantía la mancomunidad y solidaria de los vecinos firmantes con sus líquidos imponibles de rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Lara de los Infantes, 6 de junio de 1964.—El Presidente, Vicente Moreno Alonso.

Aprobado por esta Entidad Local Menor, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, con destino a la financiación de las obras de electrificación, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por término de 15 días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Lara de los Infantes, 6 de junio de 1964.—El Presidente, Vicente Moreno Alonso.

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, tiene acordado el arrendamiento, en pública subasta, del aprovechamiento de caza de este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, durante el plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del

Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Guadilla de Villamar, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, Vicente Ruiz Merino.

DIPUTACION PROVINCIAL
Servicio de Contribuciones**Zona de Belorado**

Don Tomás Saiz Lerma, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Belorado,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y urbana en este municipio de Belorado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos que se indican, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del presente edicto, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

Deudores que se citan

Año 1962.—Concepto: Rústica
Pilar Manzano Andrés.

Concepto: Urbana

María del Pilar Moral Megimolle.
Año 1963.—Concepto: Rústica
Pilar Manzano Andrés.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Tomás Saiz.

Zona de Briviesca

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador-Agente Ejecutivo de la

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que por providencia de fecha 4 de junio de 1964, dictada por esta oficina en el expediente general que se instruye por débitos de Imp. Industrial, Lic. Fiscal, correspondiente a los años 1962, 1963 y 1964, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles, semovientes o frutos embargados que se detallan a continuación:

Nombre del deudor y descripción de los bienes

Don Agustín Fernández Fernández; término municipal, Cantabrana. Un camión, matrícula S-5667, de 20 H. P. Avalúo, 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del salón de sesiones del Ayuntamiento de Cantabrana, el día 4 de julio, a las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá, en el plazo de otra media hora, la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Briviesca, 6 de junio de 1964.—
El Agente, Eduardo Rosales Alvaro.

Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, en el pueblo de Fuentemolinos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio al deudor a continuación relacionado, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente de referencia o bien señale domicilio o representante, advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

Deudor que se cita

Emeteria Miguel Martínez.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Roa, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—
El Agente Ejecutivo, Amancio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Covarrubias

Los vecinos de esta localidad que más adelante se relacionan, han solicitado de esta Alcaldía, y dentro del plazo reglamentario, licencia municipal para ejercer la actividad que también se indica, como comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a), párrafo 2.º, artículo 30 del Reglamento aludido, se abre información pública por término de diez días para que los que puedan resultar afectados por las mismas, puedan formular las observaciones pertinentes, cuyos expedientes de cada solicitante, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Vecinos y actividad que solicitan:

Don Pablo Subiñas Ontañón, Carnes Frescas; don Dionisio Molinero Martínez, idem; don Máximo Ortiz González, Pescados frescos; don Amador Martínez Peña, venta de lanas y venta de pieles; don José Luis Barbadillo Martín, Molino de Pienso; doña María González Rodrigo, Fábrica de Curtir Pieles y Botería, don Prisciliano Moneo del Alamo, Botería; don Víctor Barbadillo García, Vaquería; don Benito Bombín Sixto Hernando, Tienda de Ultrama-

ños; don Guillermo Castrillo Miguel, Fábrica de Ladrillos.

Vecinos que solicitan licencia municipal para actividades, no comprendidas en el Nomenclator adicional al Reglamento expresado, de las cuales se presume no han de producir molestias ni originar daños:

Doña Maruja Gallo Azofra, Peluquería de Señoras; don Máximo Ontañón Beltrán, Confección de Calzado; don Moisés Palacios Ortiz, idem; don Hermógenes Fernández Gutiérrez, idem; don Emilio López Ramírez, Ferretería; doña María González Rodríguez, Transportes; don Máximo Ortiz González, idem; don Arturo Tejada Martín, Barbería; don Víctor González Ortiz, idem; don Benito Bombín Sixto, Avicultura; don Clemente López Revilla, Herrero; don Ignacio Tubilleja Covaneda, Carretería; don Víctor González Ortiz, Taller de Bicicletas; doña María González Rodrigo, Almacén de Cereales; don Félix González Camarero, Elaboración de Pan; doña Isabel Sancho González, idem; don Jesús González Portillo, idem; doña Pilar López Martín, venta de tejidos; don Higinio Hernando Ruiz, Comestibles; don Máximo Ortiz González, idem; doña Misericordia Esteban Gallo, Mesón; don Ezequiel Rodrigo Villalba, Taberna y Posada; doña Guadalupe Renes Martín, Figón; Viuda de Heriberto Renes, Bar; don Máximo Ortiz, Taberna; don Jonás Martín Pérez, Confección Ropas; don Bernardo Camarero, idem; don Gregorio Santa María García, Carpintería.

Todas las actividades anteriormente relacionadas, han sido informadas favorablemente por el Jefe Local de Sanidad y por la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 6 de junio de 1964.
El Alcalde, Dionisio Gallo.